

REPUBLICA DE CHILE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA JMH

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

2 0 JUN 2022

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2022 PARA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 6° LEY N°19.553, DE: DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

SANTIAGO, 29 DE DICIEMBRE 2021

EXENTO Nº 4850.

CONTR	ALOR MA DE			NL .
REC	: E P	CI	Ó	N
DEPART. JURÍDICO				
DEP. T. R. Y REGISTRO				
DEPART. CONTABIL				
SUB DEPTO. C. CENTRAL				10000
SUB DEPTO. E. CUENTAS				
SUB DEPTO. C. P. y Bienes Nac.				
DEPART, AUDITORÍA		S11 ((())		
DEPART, V.O.P., U. y T.				
SUB DEPTO MUNICIP.				
REFR	ΕN	DA	CI	ÓN
ANOT. POR \$				
DEDUC. DTO				

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

31 ENE 2022

1 N MAR 2022

OF DE PARTES DIPRES 31.01.2022 12:49

m

OF DE PARTES DIPRES 10.03.2022 17:15 VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 32º Nº6 del Decreto Supremo Nº100, de 2005, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el Artículo 6º de la Ley Nº19.553, que Concede Asignación de Modernización v otros Beneficios que indicamodificado por el Artículo 1º Nº3 y Nº4, de la Ley Nº19.618; el Artículo 1º Nº3 de la Ley Nº19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el Artículo 1º Nº2 de la Ley Nº20.212, que Modifica la Ley Nº19.553 y Nº19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de Incentivar el Desempeño de los Funcionarios Públicos; el D.S. Nº1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley Nº19.553; el artículo 82º de la ley Nº21.306; el Decreto Nº465, de 20 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el año 2022; en el Decreto Supremo N°19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución Nº6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de objetivos de gestión comunes para todas las instituciones del Sector Público, considerados esenciales para el desarrollo eficaz y transparente de la gestión.
- 2.- Que, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione, un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de Gestión, de Eficiencia Institucional y de Calidad de los Servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores o elementos de similar



19368653

naturaleza, que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco.

- 3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2022 propuesto por el Comité Técnico del PMG, fue aprobado por el Decreto N°465, de 20 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, suscrito además por el Ministro del Interior y Seguridad Pública y por el Ministro Secretario General de la Presidencia.
- 4.- Que, una vez acordada la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión con el Jefe Superior del Servicio, el Ministro del ramo informó al Ministro de Hacienda para que este analizara su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada Institución.
- 5.- Que la formulación del PMG 2022 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el/los Certificado/s que a continuación señala(n):

Servicio

Nº Certificado

DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

17177

- 6.- Que el artículo 6° de la ley N°19.553, modificado por el artículo 82° de la ley N°21.306, establece que un decreto supremo del Ministerio del ramo, suscrito además por el Ministro de Hacienda fijará los objetivos de gestión a alcanzar por los Servicios en cada año;
- 7.- Que procede fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderádores a alcanzar en el año 2022 por el/los Servicio/s que se indica/n:

Servicio

DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

8.- Que los requisitos técnicos para verificar el cumplimiento de los objetivos de gestión se encuentran señalados en el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2022, según se indica en el Considerando tercero;



DIR.ADM (0) № 12

ANT .:

Artículo 6º Ley № 19.553.

MAT .:

Decreto Exento Nº4850 del 29 diciembre 2021, que establece Objetivos de Gestión año 2022 para el pago de la asignación de desempeño institucional del articulo 6° ley N°19.553, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, con ajuste solicitado en Minuta de Trámite ID 3772117 de

fecha 17-01-2022.

Santiago, 1 8 ENE 2022

SR. RODRIGO DELGADO MOCARQUER

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DE

SR. RAÚL PAILLALEVE ALMONACID DIRECTOR ADMINISTRATIVO (S) PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mediante el presente oficio envío a usted, para su suscripción, Decreto Exento Nº4850 de fecha 29 de diciembre 2021, que establece Objetivos de Gestión año 2022 para el pago de la asignación de desempeño institucional del artículo 6º ley Nº19.553, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, con ajuste en el pie de firma del Ministro de Hacienda solicitado en Minuta de Trámite ID 3772117 de fecha 17-01-2022.

Le saluda muy atentamente, Raul

Eduardo

Paillaleve

Almonacid Director Administrativo (S) Presidencia de la República

RPA/RSE/SSP

- RPA/RSE/SSP
 <u>Distribución:</u>
 Dirección Administrativa
 Dirección Administrativa
 Departamento de Planificación y Control de Gestión
 Departamento Gestión de las Personas
 Departamento Jurídico
 Departamento Finanzas
 Oficina de Partes

19382849

DECRETO (E):

PRIMERO: Establécense los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2022, para el/los siguiente/s Servicio/s:

Servicio

DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2022

MINISTERIO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	PARTIDA	01
SERVICIO DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	CAPITULO	01

Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
Objetivo 1	1 Gestión Eficaz		A A Marc AND
Objetivo 2	2 Eficiencia Institucional	55,00	3
Objetivo 3	3 Calidad de Servicio	45,00	1
	Total	100,00	4
bjetivo 1. Gesi	tión Eficaz (Ponderación: %)		
N° N	ombre del indicador Fórmula	Meta Mide P	onderador Nota

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 55,00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energia (CTE) en el periodo t/Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t		X	30,00	
2	Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29	(((Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t + gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t + gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t)/Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t)*100	116.63 % [(7049590.00 /6044405.00)*100]		20,00	
3	Licitación con dos o menos ofertas		78.8 % [(31.5 /40.0)*100]		5,00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 45,00%)

N°	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Promedio de horas transcurridas desde que las solicitudes de soporte computacional de prioridad alta son recibidas hasta su cierre en el sistema, durante el año t	las solicitudes de soporte computacional de prioridad alta son	1.4 horas [1598.0 /1140.0]		45,00	1

Notas:

1. Las solicitudes de soporte computacional de prioridad alta corresponden a solicitudes efectuadas por el Gabinete Presidencial, Gabinete Primera Dama y Dirección Asesoria Presidencial, a través de una plataforma tecnológica (mesa de ayuda) que registra dichos requerimientos, los cuales son gestionados por el Subdepartamento

de operaciones y soporte.

2. Una vez recibida la solicitud, el administrador de la plataforma asigna a un técnico de dicho Subdepartamento para atender la solicitud, desde ese momento comienza un contador de tiempo, el cual se detiene una vez que el técnico soluciona el problema y da por cerrada la solicitud en la plataforma.

3. Se considerarán todas aquellas solicitudes recibidas en días hábiles, entre las 09:00hrs. y 18:00hrs.

· · · · ·

CERTIFICADO APROBACIÓN PROPUESTA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2022

El Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión, certifica que el Ministro de Hacienda ha aprobado la propuesta del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2022. En consecuencia, el Ministerio está en condiciones de dar inicio al proceso de elaboración y tramitación del decreto que establece los objetivos de gestión, de la(s) Institución(es) que se indica(n), el que deberá ser suscrito por el Ministro del ramo conjuntamente con el Ministro de Hacienda:

Ministerio	Institución	N° Certificado	Fecha
PRESIDENCIA DE LA	DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE	17177	28-12-
REPUBLICA	LA REPUBLICA		2021

ectora de Presupuestos

Maria Paz Trancoso Pulgar Subsecretaria de Deserrollo Regional y Administrativo Ministerio de Linterior y Seguridad Pública SEGUNDO: Establécense las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco 2022 aprobado, para el/los Servicio/s que se indica/n:

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2022

MINISTERIO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PARTIDA 01
SERVIÇIO DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA CAPÍTULO 01

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Eficiencia Institucional	Índice de eficiencia energética.	El Servicio compromete como parte del Objetivo de Eficiencia Institucional, el indicador Índice de eficiencia energética, informando su consumo energético, sin considerar la unidad de Teatinos, Nro. 92, Pisos 10, 11, Región Metropolitana de Santiago, del total de las unidades registradas en la plataforma gestionaenergia.cl, en la que se identifica que dicha unidad, no cuenta con registro de consumo, debido a que nuestro servicio no tiene acceso a las facturas de consumo eléctrico ni gas, por ser de responsabilidad de la Subsecretaria del Interior.
Gestión Eficaz	Medidas de Equidad de Género	El servicio compromete el objetivo de gestión Calidad de Servicio Promedio de horas transcurridas desde que las solicitudes de soporte computacional de prioridad alta son recibidas hasta su cierre en el sistema, durante el año t, de acuerdo al Programa Marco, con excepción del indicador Equidad de Género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

VINISTRO DEL INTERIOR
EGURIDAD PÚBLICA

RIGO DELGADO MOCARQUER

ADEJANDRO WEBER PÉREZ MINISTRO DE HACIENDA (S) M'NISTERIO DE HACIENDA UAC/OFICINA DE PARTES

2 8 ENE 202?

DIGITALIZADO

MINISTERIO DE HACIENDA UACIOFICINA DE PARTES

14 JUN 2022

DIGITALIZADO

CONTR						A	L	
NUE	8	RE	CE	PCI	ÓN	1		
DEPART.	Νō	-		-				
DEP. T. R. y REGISTRO								-
DEPART.		111111111					-	
SUB DEPTO. C. CENTRAL		_	_					
SUB DEPTO. E. CUENTAS			_					
SUB DEPTO. C. P. y Blenes Nac.								
DEPART. AUDITORÍA								
DEPART. V.O.P., U. y T.								
SUB DEPTO. MUNICIP.						-		
REFR		N	D	A	С	ľ	Ó	N
IMPUTAC ANOT. POR \$ IMPUTAC			erther					69 66 63
DEDUC. DTO								

CÓDIGO 1-00-10-1385-00

IGM MALLENER ELECTRON